



Convocatoria para la concesión de premio con motivo de la celebración del concurso de diseño de la imagen de la Fiesta Mayor de Verano de la Canonja. Ejercicio 2026.

1. Bases reguladoras.

Este premio se regirá por lo que se ha fijado en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en el Reglamento general de la Ley de subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; en el Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas; en la Ordenanza general de subvenciones, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de este premio, una vez aprobadas definitivamente, se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT) CVE 2023-05035, de 7 de junio de 2023.

La primera modificación de las bases, aprobada definitivamente, se publicó íntegramente en el BOPT CVE 2025-04361, de 27 de mayo de 2025.

La presente convocatoria queda supeditada a la publicación íntegra en el BOPT de la segunda modificación de las bases reguladoras, las cuales se encuentran aprobadas definitivamente, y a la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya de la correspondiente reseña.

El procedimiento para la concesión de este premio será en régimen de concurrencia competitiva.

2. Créditos presupuestarios.

El Ayuntamiento de la Canonja consignará fondo suficiente en la correspondiente aplicación de gastos del presupuesto anual en el que deba satisfacerse el premio.

El importe que se destinará durante el presente ejercicio 2026 para el otorgamiento del premio previsto en la presente convocatoria irá con cargo a la aplicación presupuestaria 01.3380.48008, con una consignación de 800 €.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión del premio.

El objeto de la concesión del premio es promover la participación en el concurso del diseño, y obtención de la imagen gráfica de las fiestas de la Madre de Dios de Agosto, Fiesta Mayor de Verano de la Canonja, que organiza la concejalía de Fiestas del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de la Canonja crea este concurso como una manifestación artística de interés general, con la finalidad de promover y proyectar el municipio, de su entorno, a través del arte, y difundir la imagen del ganador/a del concurso.

El premio se concederá de acuerdo con la decisión del jurado calificador.

A la persona ganadora le corresponderá un premio por importe de 800 €.

Al importe de este premio se aplicará la retención fiscal legalmente establecida.





El procedimiento para la concesión del premio objeto de regulación en las bases reguladoras definitivas y presentes bases de convocatoria se rige por los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

4. Requisitos para solicitar el premio y forma de acreditarlos.

Beneficiario:

Optará al premio la persona que cumpla en su totalidad los requisitos que se establecen en las bases reguladoras y en las bases de convocatoria.

Puede participar en el concurso todas aquellas personas que lo deseen a partir de 18 años.

El beneficiario del premio debe cumplir, además, los requisitos generales que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo séptimo de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de la Canonja, y los establecidos en el resto de normativa que se pueda aprobar que le sea de aplicación.

La acreditación de los requisitos contemplados en el presente punto cuarto se encuentra regulada en el punto décimo de la presente convocatoria, mediante la suscripción por parte del interesado, de la declaración responsable y diferentes comprobaciones de oficio a efectuar por el Ayuntamiento.

5. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión y pago del premio.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión y pago del premio es la concejalía de Fiestas.

Será necesaria el Acta del concurso relativa al otorgamiento del premio, debidamente formalizada por parte del jurado calificador.

El órgano competente para resolver será el alcalde, de acuerdo con el veredicto del jurado, comprobadas las condiciones para ser beneficiario del premio.

6. Composición de la Comisión calificadora.

La Comisión calificadora encargada de examinar y valorar la solicitud de concesión y pago del premio estará formada por el concejal o concejala de Fiestas, el técnico de administración general adjunto a secretaría, el interventor o interventora municipal y la administrativa municipal responsable de subvenciones y premios.

La Comisión calificadora emitirá informe una vez el órgano instructor haya efectuado todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por el interesado, para ordenar e instruir el procedimiento.

En todo caso, figurará en el expediente el informe de intervención sobre la existencia de crédito disponible suficiente.

7. Documentación para la participación en el concurso, plazo para la presentación de las propuestas y fecha en la que se reunirá el jurado calificador para elegir la propuesta ganadora.



Para la participación en el concurso se deberá atender a todo aquello regulado en las bases reguladoras definitivas cuarta y quinta.

La imagen gráfica deberá inspirarse en algún elemento o aspecto relacionado con la Fiesta Mayor de Verano de la Canonja y en el diseño se deberá incorporar, imprescindiblemente, el texto "Fiesta Mayor la Canonja 2026".

El plazo para la presentación de propuestas se iniciará a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y finalizará el día 3 de julio de 2026.

La fecha en la que se reunirá el jurado calificador para elegir la propuesta ganadora será el día 6 de julio de 2026.

8. Plazo y lugar de presentación de la solicitud de concesión y pago del premio y documentación.

Una vez conocido el premio, el beneficiario deberá solicitar su otorgamiento en el Registro general del Ayuntamiento de la Canonja (c/ Raval, 11) en el modelo normalizado confeccionado a este efecto, que estará a su disposición en la Oficina Municipal de Atención Ciudadana (OMAC) y en la sede electrónica accediendo a <https://lacaonja.eadministracio.cat>. La solicitud se podrá presentar por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y deberá ir acompañada de la documentación establecida en el punto décimo de la presente convocatoria.

El plazo para presentar esta solicitud en el Ayuntamiento se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, en todo caso, a partir de la fecha del conocimiento del premio, y finalizará el día 12 de agosto de 2026.

9. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución de la concesión y pago del premio no excederá, en ningún caso, de dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

10. Documentos e informaciones que deberán acompañarse a la solicitud de concesión y pago del premio.

La solicitud se debe presentar acompañada de la documentación siguiente:

- a) Formulario normalizado de solicitud, que incluye declaración responsable, de acuerdo con lo especificado en el apartado d) del presente punto.
- b) DNI/NIF/NIE/Pasaporte de la persona solicitante.
- c) Certificado de titularidad bancaria.
- d) Declaración responsable de:
 - Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Este requisito será comprobado de oficio por la administración.
 - Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. Este requisito será comprobado de oficio por la administración.
 - Que todos los datos que constan en la solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.
 - Que se cumplen y se aceptan todos los requisitos que exige la convocatoria para solicitar y otorgar premios.
 - Que, en caso de que se reciba el premio que se solicita, lo acepta.
 - Que se acepta y se cumple la normativa general vigente que regula las subvenciones y/o premios



que otorga este Ayuntamiento.

-Que autoriza al Ayuntamiento de La Canonja a solicitar cualquier información a ficheros públicos, entre éstos, los de la Administración Tributaria, como también otros datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, o en cualquier otro organismo que tuviera atribuida la competencia para verificar los datos contenidos en esta solicitud.

-Que está informado/a del contenido del apartado de comunicación que consta en la solicitud.

-No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El modelo normalizado de esta declaración responsable será facilitado por el Ayuntamiento.

e) Todos aquellos otros documentos previstos en el modelo de solicitud que se apruebe.

La subsanación de defectos y/o la aportación de documentación se realizará previo requerimiento y con la advertencia de desistimiento, en el plazo máximo de 10 días desde su notificación. Si transcurrido este plazo no se ha subsanado o no se ha aportado la documentación preceptiva, se entenderá que la persona interesada ha desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución del premio agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de Instancia de Tarragona, Sección Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

12. Criterios de valoración de otorgamiento del premio.

Los criterios de valoración de otorgamiento del premio se encuentran regulados en la base novena de las bases reguladoras definitivas.

Para decidir el ganador/a del concurso, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad artística, expresividad y originalidad del diseño.
- Expresividad y potencial comunicativo como reclamo e imagen de la Fiesta Mayor.
- Idoneidad de la imagen para aplicarla en los soportes objeto de este concurso.

El jurado puede declarar desierto el premio si, según su criterio, no se ha presentado a concurso ninguna obra que cumpla los requisitos de calidad mínimos. En este caso, el Ayuntamiento de la Canonja encargará el diseño a un profesional, de forma directa.

El veredicto del jurado será inapelable. El veredicto se publicará en el tablón de anuncios de la corporación.

El premio que conforma las presentes bases será abonado por parte del Ayuntamiento, previa solicitud por parte de la persona ganadora y de acuerdo con el Acta firmada por el jurado calificador.

13. Medios de notificación o publicación.





Ajuntament de
la Canonja

La resolució de la concessió del premi se publicarà en la sede electrònica del Ajuntament de la Canonja, en substitució de la notificació a la persona ganadora.

La alcaldesa acta.

La Canonja, document firmat electrònicament en la data que figura en el marge.

